

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM003007

FECHA EXPEDICION 15- octubre-2020

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: OLIVARES GALINDO JOSE IGNACIO

UBICACION: FERNANDO BECERRA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: RESIDENCIAL LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: PATRIA

CALLE CRUCE 2: FERNANDO BECERRA

GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mtz

DIAS AMPARADOS: 153

IMPORTE: \$2,856.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:40 a	A:	02:00:41 p	VIERNES	SI	DE	08:00:40 a	A:	02:00:41 p
MARTES	SI	DE	08:00:40 a	A:	02:00:41 p	SABADO	SI	DE	08:00:40 a	A:	02:00:41 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:40 a	A:	02:00:41 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:40 a	A:	02:00:41 p
JUEVES	SI	DE	08:00:40 a	A:	02:00:41 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

Handwritten signature of E.A.E. Juan Martin Nuñez Moran

AUTORIZO

E.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de TLAQUEPAQUE

Handwritten signature of Olivares Galindo Jose Ignacio

ACEPTO

OLIVARES GALINDO JOSE IGNACIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El uso de armas, explosivos, o productos del peligro a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.